MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
NIT. 800.126.116 -1

ACTA DE LIQUIDACION No. 16 DEL Contrato de mantenimiento y/o reparación No. 18

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO NIÑO MEDINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 3011 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO RADICADO ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATO: $ 20.275.000
VALOR EJECUTADO: $ 20.275.000
VALOR NO EJECUTADO: $ 0
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
CONTRATISTA: VILLARRAGA LUNA KAREN FABIANA
SUPERVISOR: JESUS NOE MAYORGA ROMERO
PLAZO: 20 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO: 03 de octubre 2025
FECHA DE TERMIANCION: 11 de noviembre 2025

En la ciudad de Villavicencio a los 11 dias del mes de noviembre de 2025, se reunierón el VILLARRAGA LUNA KAREN FABIANA en Calidad de Contratista, el JESUS NOE MAYORGA ROMERO en su condición de interventor, con el proposito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA celebro el día 3 de octubre de 2025 con VILLARRAGA LUNA KAREN FABIANA el contrato No. 18 de Contrato de mantenimiento y/o reparación, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO NIÑO MEDINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 3011 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO RADICADO ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

SEGUNDA: Que el Supervisor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajsutadas a los límites de existencia y extención del riesgo amparado, exigisods para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente

JESUS NOE MAYORGA ROMERO
SUPERVISOR

Karen Villarraga
VILLARRAGA LUNA KAREN FABIANA
CONTRATISTA

contrato.

En atención a lo previsto en la presenta acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Contrato de mantenimiento y/o reparación No. 18, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentrse con fundamento enlas garantías presatadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a 11 días del mes de noviembre de 2025

JESUS NOE MAYORGA ROMERO
SUPERVISOR

VILLARRAGA LUNA KAREN FABIANA
CONTRATISTA